



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 10 • Volumen 1

Viernes 28 de febrero de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de la Titular de la Dirección Jurídica. - - - - - 2
- II. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la elección de las Delegadas y/o Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025 - 2028. - - - - - 3
- III. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa "HERMILA GALINDO" para el ejercicio fiscal 2025. - - - - - 32

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de la Titular de la Dirección Jurídica.

Que en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, VI, XXV y XXVI, 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

ACUERDO

2



PRIMERO. Se aprueba el nombramiento la Licenciada Miriam Martínez Barrios como Titular de la Dirección Jurídica.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana enunciada en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, para que rinda la protesta de Ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la elección de las Delegadas y/o Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025 - 2028.

Que en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en el Quinto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XII, XXXIX, y XLVIII, 48 fracciones II y XIV, 56, 57 fracción I, 59, 64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 34 fracción XXX, 282 fracción VIII, IX, X y XI, 295 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1, 3, 5, 9, 20, 38 párrafo primero, 47 y 48 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

3



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de las Delegadas y/o Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025 - 2028, en todos sus términos y alcances, de conformidad al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la página oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, así como en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Gobierno la Convocatoria descrita en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

_____ Aprobado por unanimidad de los presentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS DELEGADAS Y/O DELEGADOS Y
LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2028**

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracciones II y IV, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 8, 11, 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 59 Bis, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 34 fracción XXX, 282 fracciones VIII, IX, X y XI, 295 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 9, 15, 24, 26, 29 fracciones XVIII, XX y XXVI y 38 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veinticinco; así como el ACUERDO recaído al Quinto Asunto del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2025:

CONVOCA

A todas las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a participar en el proceso electivo de las Delegadas y/o Delegados y para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) en las que se ha dispuesto la división territorial municipal, así como de las doscientas cuarenta y nueve comunidades (Colonias, Fraccionamientos, Pueblos y Unidades Habitacionales, exceptuando los fraccionamientos industriales) que integran nuestro Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

La presente convocatoria tiene por objeto renovar los cargos de Delegadas y/o Delegados así como los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para el periodo 2025 – 2028, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 59 párrafos primero y tercero, 59 Bis párrafo primero y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La elección de las Delegadas y/o Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana; se realizará mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de las vecinas y vecinos de todas y cada una de las comunidades, que cuenten con credencial para votar vigente, con domicilio en la comunidad donde se presente a votar, (Colonias, Fraccionamientos, Pueblos y Unidades Habitacionales) que conforman el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SEGUNDA DEL INICIO DEL PROCESO ELECTIVO

El proceso electivo para Delegadas y Delegados y la integración de los Consejos de Participación Ciudadana; para el periodo 2025 - 2028, comenzará formalmente a partir de la publicación de la presente Convocatoria y deberá concluir con la declaración de validez del Proceso Electivo, Toma de Protesta y entrega de nombramientos, a más **tardar el día quince de abril** del presente año o en su caso, con la resolución de los medios de impugnación que establece la ley.

El proceso electivo comprenderá las etapas siguientes:

- a) La preparación de la elección;
- b) La jornada electiva;
- c) Resultados y validez de la elección; y
- d) Entrega de nombramientos y toma de protesta.

TERCERA DEL ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR Y LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO

El Área de **Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares** será el Órgano Técnico Auxiliar en el desarrollo del Proceso Electivo de las Delegadas y/o Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025 – 2028, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; será encargado de la operatividad de la elección, dicho cargo tendrá el carácter de honorífico y funcionará desde la publicación de la Convocatoria y hasta la conclusión del Proceso Electivo.

La **Comisión Municipal para el Desarrollo del Proceso Electivo**, se ubicará en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Estado de México, y estará integrada por la persona Titular de la Dirección de Gobierno, la persona Titular de la Coordinación de Información y Análisis de la Demanda Social y la persona Titular de la Dirección Jurídica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; quienes fungirán, transitoriamente, como integrantes de la Comisión Municipal encargada de la vigilancia del Proceso Electivo, tendrán además las siguientes facultades:

- a) Organizar y desarrollar el Proceso Electivo;
- b) Dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del registro de planillas y fórmulas;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- c) Sancionar las infracciones de las personas aspirantes durante el Proceso Electivo;
- d) Deberá sesionar de forma ordinaria, por lo menos una vez por semana, a partir de la publicación de la presente Convocatoria o de manera extraordinaria, las veces que sea necesario;
- e) Constituirse en Sesión Permanente de la Jornada Electiva, a partir de las 8:00 am y hasta su conclusión con la publicación de los resultados en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión del Proceso Electivo.
- f) Expedir los oficios de comisión a las y los ciudadanos que fungirán como comisionadas y comisionados municipales el día de la Jornada Electiva en las Mesas Receptoras del Voto Vecinal; y
- g) Recibir y substanciar los medios de impugnación que se presenten durante el Proceso Electivo y turnar para su resolución a la Secretaría de Ayuntamiento.

CUARTA

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTIVO

El Proceso Electivo se sujetará a las siguientes fechas y lugares:

FECHA	EVENTO	LUGAR
04 de marzo	Publicación de la Convocatoria	Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz y en los lugares más visibles y con mayor afluencia del Municipio
Del 10 al 14 de marzo	Pre registro	Sistema "Participa por Nuestra Ciudad"
Del 17 al 20 de marzo	Registro y Recepción de Documentación	Sede del Proceso Electivo. Será en el Lobby del Teatro Centenario ubicado en Calle Roberto Fultón, Esquina Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, junto al Deportivo Tlalli.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

21 de marzo	Periodo de subsanación del Registro	Sede del proceso electivo
22 de marzo	Dictamen de Procedencia del Registro; y Publicación de Fórmulas y Planillas Registradas	Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión y en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.
26 de marzo	Resolución de Medios de Impugnación en cuanto al Registro de Planillas y Fórmulas	Estrados ubicados en la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión y en el microsítio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.
23 al 28 de marzo	Periodo de Campaña	En las comunidades que obtengan registro.
30 de marzo	Elección	Ubicación de las mesas receptoras del voto vecinal
30 de marzo Salvo sea el caso, hasta la recepción del último paquete electoral	Publicación de resultados de planillas y fórmulas ganadoras. Publicación de resultados de Planillas y fórmulas por Asamblea.	Estrados ubicados en la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión, y en el microsítio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.
Hasta el 04 de abril	Resolución de Medios de Impugnación en cuanto a los resultados.	Estrados ubicados en el interior de la Sede del Proceso Electivo y en el microsítio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.
10 de Abril	Toma de Protesta y Declaratoria de Validez de la Elección	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada S/N (Explanada del Municipio)





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

14 y 15 de Abril	Entrega de Nombramientos	Área de Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares.
------------------	--------------------------	---

QUINTA

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Todas las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar en el Proceso Electivo, podrán hacerlo de la siguiente manera:

a) Para el caso de las Delegadas y/o Delegados, deberán integrar una fórmula en la que se observe la paridad de género. Deberán elegirse un Suplente del mismo género, el cargo de suplente no podrá ser ocupado por un hombre, si la propietaria es mujer.

b) Para el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, las y los vecinos de la comunidad de la que se trate deberán formar una planilla integrada por una persona Presidenta, una persona Secretaria, una persona Tesorera y una persona Vocal, debiendo en cada uno de los cargos, registrar una persona suplente del mismo género que la persona propietaria alternando su integración.

Los cargos de integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana serán de carácter honorífico.

Las y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, que hayan participado en la gestión que termina, no podrán participar para ningún cargo del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2025 - 2028.

SEXTA

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Para ser integrante de la fórmula de **Delegada y/o Delegado**, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Ser vecina o vecino del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

México;

c) Tener una residencia efectiva de, cuando menos, tres años anteriores al día de la elección, en alguna de las comunidades que integran la delegación donde desee participar como candidata o candidato;

d) Contar con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en donde conste que la comunidad (Colonia, Fraccionamiento, Pueblo o Unidad Habitacional) a la que pertenece la Delegación en que pretende participar, además debe estar inscrito en el padrón electoral de dicho instituto;

e) No ser persona servidora pública de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal u Organismos Autónomos;

f) No ser ministro de culto religioso;

g) No ser persona militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o del municipio en ejercicio de mando en el territorio de la Delegación por la que pretenda postularse;

h) Gozar de reconocida probidad;

i) No estar inscrito en el padrón de deudores alimentarios;

2. Para poder ser integrante de una planilla con el carácter de propietario o suplente, de los **Consejos de Participación Ciudadana**, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Ser vecina o vecino del Municipio de Tlalnepantla de Baz;

c) Tener una residencia efectiva de, cuando menos, seis meses anteriores al día de la elección, en la comunidad donde desee participar como candidata y/o candidato.

d) Contar con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, en donde conste la comunidad (Colonia, Fraccionamiento, Pueblo y Unidad Habitacional) en la que pretende participar, además debe estar inscrita en el padrón electoral de dicho instituto;

e) No ser persona servidora pública de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal u Organismos Autónomos;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- f) No ser ministro de culto religioso;
- g) No ser persona militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o del Municipio en ejercicio de mando.
- h) No estar inscrito en el padrón de deudores alimentarios;
- i) Gozar de reconocida probidad; y
- j) No ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana saliente.

SÉPTIMA

DEL PROCESO DE REGISTRO

a) DEL REPRESENTANTE

Cada planilla o fórmula aspirante, designará una persona representante, debiendo considerar lo siguiente:

1. No podrá ser integrante de la planilla o fórmula;
2. Deberá presentar su escrito de acreditación firmado por las y los integrantes de la planilla, en formato descargable, disponible en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz;
3. Deberá presentar, anexo al escrito de acreditación, copia de su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
4. El representante deberá tener su domicilio en la comunidad donde la planilla participará del Proceso Electivo; y
5. Sólo podrá representar a una planilla.

La persona representante tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el Registro de la planilla o fórmula;
2. Podrá observar y vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de elección, participar y contribuir, dentro de los cauces legales, en el buen desarrollo del mismo;
3. El día de la Jornada Electiva fungirá como representante de la Planilla o fórmula, que





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

lo designó ante la Mesa Receptora del Voto Vecinal; y

4. En caso de que en una comunidad se instale más de una Mesa Receptora del Voto Vecinal, podrá designar a una persona representante por mesa, ante el Órgano Técnico Auxiliar, hasta las 14:00 horas del viernes previo al día de la Jornada Electiva, en el Área de Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares, que tendrá las mismas funciones que el persona representante titular.

b) DEL PRE - REGISTRO

Para participar en el Proceso Electivo como Planilla o Fórmula, se realizará el pre - registro a través del sistema: "Participa por Nuestra Ciudad", ubicado en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, <https://www.tlalnepantla.gob.mx>, el cual, estará disponible del 10 al 14 de marzo de 2025.

En caso de requerir orientación para realizar su pre - registro, podrán acudir, en las mismas fechas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, ante el Órgano Técnico en el Lobby del Teatro Centenario ubicado en Calle Roberto Fulton, esquina Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, junto al Deportivo Tlalli.

En éste, la persona representante de Planilla o Fórmula deberá capturar sus datos básicos para que, a través de un correo electrónico de confirmación, obtenga un usuario y contraseña, así como el enlace para dar continuidad al proceso de pre - registro, hasta obtener su comprobante.

Dentro de la información requerida, las personas aspirantes pueden manifestar su auto-adscripción a grupos de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, con discapacidad, como persona afromexiquense o bien, como parte de pueblos o comunidades indígenas o hablantes de alguna lengua indígena; proporcionar ésta información no es obligatoria.

Dentro del Sistema de pre - registro en línea "Participa por Nuestra Ciudad" se capturará la información complementaria de todas las y los participantes y se subirá en formato PDF, JPG o PNG, con un peso no mayor a 5 MB por cada uno de los archivos, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Registro; ¹
- II. Copia Certificada del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización;
- III. Credencial para votar vigente, al 200%, en los términos establecidos en los requisitos;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);²
- V. Informe de No Antecedentes Penales;³
- VI. Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;⁴
- VII. Certificado de no Deudor Alimentario del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA);⁵
- VIII. En el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, Plan de Trabajo, con una





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- extensión máxima de 2 cuartillas, firmada por todas las y los integrantes propietarios;
- IX. Declaratoria bajo protesta de decir verdad debidamente requisitada y firmada; y Aceptación del Aviso de Privacidad;⁶
 - X. Declaratoria de Auto - adscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles; (no es obligatoria su presentación).⁷

c) DE LA SUBSANACIÓN DEL PRE - REGISTRO

La verificación de la documentación cargada al sistema "Participa por Nuestra Ciudad", será efectuada por el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso, conforme se visualicen los registros de las planillas y formulas participantes.

En caso de detectarse inconsistencias en la documentación cargada al sistema, se notificará al correo electrónico, **por lo que es responsabilidad de las y los participantes consultar permanentemente, tanto el correo electrónico registrado por la persona representante, como el Sistema.** Bajo este supuesto, deberán subsanar las inconsistencias observadas, dentro del mismo periodo de revisión, es decir, del 10 al 14 de marzo de 2025.

Realizada la validación de los documentos, el 15 de marzo se publicarán, en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión, los listados de las personas que hayan concluido con la etapa de pre - registro y hayan obtenido su comprobante para continuar con la etapa de **REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

d) DE LA SEDE

La Sede del Proceso Electivo para la Elección de las Delegadas y/o Delegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el periodo 2025 - 2028, será en el Lobby del Teatro Centenario, ubicado en Calle Roberto Fulton, esquina Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, junto al Deportivo Tlalli.

e) DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El proceso de registro de las planillas y fórmulas de Delegadas y/o Delegados y Consejos





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

de Participación Ciudadana, a través del Representante de la Planilla, que no hayan podido realizarlo a través del proceso de pre – registro, podrán realizarlo en la sede del proceso.

La persona representante de Planilla o Fórmula llevará a cabo el registro y entrega de documentación validada en la sede del Proceso Electivo.

1. Se realizará del 17 al 20 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
2. Deberá presentar el recibo de PRE - REGISTRO que les fue enviado a su correo electrónico, en su caso.
3. Presentar, en copia simple, la documentación para ser validada, en el caso de los Consejos de Participación Ciudadana se deberá presentar en el siguiente orden: persona Presidenta, persona Secretaria, persona Tesorera, persona Vocal y de igual forma las y los suplentes.
4. Los documentos que se deben presentar en ORIGINAL son:
 - a) Solicitud de Registro;
 - b) Credencial Para Votar con fotografía, únicamente para cotejo.
 - c) Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
 - d) Plan de Trabajo.
 - e) Certificado de no Deudor Alimentario, del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA).⁵
 - f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, debidamente requisitada y firmada y Aceptación del Aviso de Privacidad.
 - g) Declaratoria de Auto-adscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles, si así es el caso.

Recibida la solicitud de registro y la documentación correspondiente, la Comisión, previa revisión y cotejo de los documentos solicitados en esta base, se apercibirá a las y los interesados para que, en un término de **24 horas** siguientes a la notificación de la prevención, subsane o corrija cualquier requisito faltante y en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.

En el caso de que el Órgano Técnico detecte la inscripción de una persona aspirante en dos o más planillas, dará aviso a la persona representante de la planilla, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y por el correo electrónico que registre, así como al exterior de la Sede de la Comisión, misma que deberá hacer la sustitución en un plazo no mayor a **24 horas contadas a partir de la recepción del correo electrónico**. Si no se hiciere la sustitución en el plazo otorgado, el Órgano Técnico dará vista a la Comisión para que determine lo procedente al caso concreto.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

f) DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS REGISTRADAS Y PUBLICACIÓN DE LISTADOS

A más tardar el **veintidós de marzo de dos mil veinticinco**, la Comisión emitirá el Dictamen de Procedencia de las Planillas y Fórmulas Registradas, haciendo la Publicación de los Listados de las Planillas y Fórmulas que cumplieron los requisitos para participar del Proceso Electivo y que pueden pasar a la etapa de campañas, a quienes asignará un número consecutivo de Planilla o Fórmula que se determinará conforme al orden del registro, podrá consultarse a través del micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la sede de la Comisión.

OCTAVA DE LAS CAMPAÑAS

Las planillas y fórmulas que obtengan su dictamen de PROCEDENCIA podrán celebrar actos proselitistas, en los cuales, den a conocer sus candidaturas, identificación, imagen y propuestas, en los períodos determinados para ello, bajo pena de cancelación del registro, se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

1. El período de campañas iniciará el **veintitrés de marzo** y concluirá a las 23:59 horas del día **veintiocho de marzo** de dos mil veinticinco. La contravención a esta determinación provocará la cancelación de registro de planilla o fórmula infractora;
2. Podrán celebrar reuniones, mítines y recorridos para la difusión de su plan de trabajo, distribuir propaganda, la cual, deberá ser reciclable para no dañar el medio ambiente, la imagen urbana, cuidando siempre las buenas costumbres y la moral social. Dicha propaganda deberá contener claramente el número de planilla o fórmula que representan y sus propuestas de trabajo;
3. Queda prohibido fijar o instalar propaganda en árboles, postes, edificios públicos, puentes peatonales, inmuebles destinados al culto religioso, equipamiento urbano y carretero;
4. Con el fin de mantener la armonía, el orden y la paz social, se prohíbe a las planillas, a sus miembros participantes, representantes y vecinos simpatizantes: realizar ataques, denostación u ofensas contra los demás contendientes y sus simpatizantes;
5. Asimismo, queda prohibido, entregar cualquier tipo de dádivas o condicionamiento de programas públicos, con el fin de comprometer el voto ciudadano; a quien se sorprenda realizando dichas acciones, le será cancelado su registro;
6. Para la colocación de propaganda en inmuebles privados, deberá mediar el permiso del particular; y





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

7. Deberán actuar en estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad en todo momento durante el desarrollo del proceso electivo.

La contravención a esta determinación provocará la cancelación de registro de planilla o fórmula infractora.

NOVENA

CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO VECINAL

Las Mesas Receptoras del Voto Vecinal se conformarán por una persona Presidente y una persona Secretaria, quienes deberán contar con el oficio de comisión respectivo, emitido por la Comisión Municipal para el desarrollo del Proceso Electivo.

Las personas comisionadas serán designadas de entre las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Tlalnepantla de Baz, recibirán capacitación en cuanto a sus funciones y serán las y los responsables de guiar el desarrollo de la Jornada Electiva Vecinal y previo a la celebración de la misma tendrán bajo su custodia la documentación y el material electoral a utilizarse en el Proceso Electivo.

DÉCIMA

DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO VECINAL

Los Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones se integrarán en las comunidades a excepción de los fraccionamientos industriales, tal y como se establece en el artículo 9 del Bando Municipal vigente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relacionadas en el siguiente listado:

DELEGACIÓN 1			
SECTOR 1			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	AMPLIACIÓN SAN JAVIER	ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD ESQUINA CON AV. RIO LERMA (DOMICILIO CONOCIDO)
2	COL.	BENITO JUÁREZ CENTRO	CALLE PRINCIPAL 22 FRENTE A SERVICIO MECANICO PITS
3	COL.	EL TRIÁNGULO	CANCHAS DE BASQUETBALL (DOMICILIO)
4	COL.	TLALNEPANTLA CENTRO	ESC. SEC. TEC. 4 AV. HIDALGO NO. 79 TALNEPANTLA CENTRO





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

5	FRACC.	LARIVIERA	CALLE MELCHOR OCAMPO ESQ. CERRADA MELCHOR OCAMPO
6	FRACC.	LAROMANA	ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CALLE ACULCO No. 137
7	FRACC.	RANCHO SAN ANTONIO	FUNDACION EL MEXICANITO CALLE SAN ANTONIO (REFERENCIAR)
8	FRACC.	SANJAVIER	CENTRO INTEGRADOR/ JARDIN DE NIÑOS, CALLE PARQUE MORELOS
9	PUEBLO	LALOMA	ESC. PRIM. JUSTO SIERRA. CALLE GALEANA ESQ. CALLEJON JUSTO SIERRA
10	U.H.	ALTAVISTA	ESTACIONAMIENTO DE LA U.H. CALLE LOPEZ RAYON ESQ. SOR JUANA INES DE LA CRUZ
11	U.H.	IMSS TLALNEPANTLA	PLAZA CIVICA AV. PRINCIPAL (FENTE A LA CASETA DE POLICIA)
12	U.H.	TLALCALLI DELEGACION 1	ESC. SEC. NARCISO BASSOLS AV. MARIO COLIN ENTRADA 3
SECTOR 2			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	21 DE MARZO	DIF MUNICIPAL ROSAURA ZAPATA CALLE PRINCIPAL FRENTE A POLLERIA SARITA
2	COL.	COOPERATIVA LAROMANA	CANCHAS DE BASQUETBALL CALLE INDEPENDENCIA
3	COL.	EL OLIVO I	BIBLIOTECA PUBLICA ANTONIO AGUILAR GIL CALLE CHAPULIN ESQ. BENITO JUAREZ
4	COL.	FRANJA FÉRREA (Z.F.)	CALLE GUILLERMO PRIETO ESQ. MANUEL DOBLADO
5	COL.	FRANJA MUNICIPAL	CALLE PRIMARIA ESQ. DE LOS URBANISTAS Y CALLE DE LOS ADMINISTRADORES
6	COL.	HOGAR OBRERO	CALLE RETORNO 2 ESQ. AVE. HIDALGO
7	COL.	ISIDRO FABELA	EN EL JARDIN DONDE ESTA EL ASTA BANDERA TENANCINGO ESQ. TEQUEX
8	COL.	LA AZTECA	CALLE CUAUHTEMOC ESQ. EMILIANO ZAPATA (AUN COSTADO DEL PATEON MUNICIPAL)
9	COL.	LA BLANCA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS
10	COL.	LA PROVIDENCIA	BIBLIOTECA PUBLICA CALLE JAVIER PEREZ OLAGARAY ESQ. LATERAL AUTOPISTA MEXICO QUERETARO
11	COL.	LOMAS DEL CALVARIO	CALLE LOMAS DEL CALVARIO LT-7 ENTRE POL. CUMBRES Y AND. 2





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

12	COL.	LOS PARAJES	AV. DEL TRABAJO ESQ. AV. PARAJES (A UN COSTADO DEL TANQUE DE OPDM)
13	COL.	REFORMA URBANA	CALLE REFORMA (FRENTE A LA ESC. EMILIANO ZAPATA)
14	COL.	TLAYAPA	CALLE CUAUHTEMOC (A UN COSTADO DEL TANQUE DE OPDM)
15	FRACC.	COMUNIDAD BETANIA	CALLE BETANIA ENTRADA PRINCIPAL
16	FRACC.	EL OLIVO II PARTE ALTA	CALLE 9 ESQ. CALLE 7
17	FRACC.	EL OLIVO II PARTE BAJA	CASA DE CULTURA CALLE ELECTRA
18	PUEBLO	SAN PEDRO BARRIENTOS	ESC. PRIM. BENITO JUAREZ CALLE BENITO JUAREZ ESQ. MELCHOR OCAMPO
19	PUEBLO	SANTA MARÍA TLAYACAMPA	TEATRO AL AIRE LIBRE CALLE NIÑOS HEROES ESQ. MATAMOROS
20	U. H.	BARRIENTOS GUSTAVO BAZ	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD CALLE MELCHOR OCAMPO
21	U. H.	CONJUNTO URBANO TERRAZE	VIA GUSTAVO BAZ S/N (ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD)
22	U. H.	JOSÉ MARÍA VELASCO	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
23	U. H.	MAGISTERIAL BARRIENTOS	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
24	U. H.	NIÑOS HÉROES	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
25	U. H.	RINCONADA LA BLANCA	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
26	U. H.	TLAYAPA	PRIM. JOSÉ VASCONCELOS CALLE FRANCISCO I MADERO
27	U. H.	UNIDAD BARRIENTOS DELEGACIÓN 1	ASTA BANDERA AV. CIRCUNVALACION
SECTOR 3			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	BELLAVISTA PUENTE DE VIGAS	CASA DE CULTURA CALLE TULE ESQ. ARBOLITOS
2	COL.	LA ESCUELA	AREA DE JUEGOS (DOMICILIO CONOCIDO)
3	COL.	LA MORA	AREA DE JUEGOS (DOMICILIO CONOCIDO)
4	PUEBLO	XOCOYAHUALCO	KIOSKO FRENTE AL DIF AV. MORELOS
5	PUEBLO	PUENTE DE VIGAS	CENTRO DEPORTIVO AV. DEL TRABAJO
6	PUEBLO	SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO	KIOSKO DE SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO, CALLE MORELOS ESQ. EMILIANO ZAPATA
7	PUEBLO	SAN JOSÉ PUENTE DE VIGAS	SEGUNDA CERRADA DE LAS ARMAS NORTE ESQ. ARMAS NORTE
8	U. H.	LOSCEDROS	ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIDAD





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

9	U. H.	MONTSERRAT	ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIDAD
10	U. H.	SEDENA	ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIDAD
11	U. H.	ROSARIO I SECTOR CROC VII	PLAZA CENTRAL DE LA CROC VII
12	U. H.	ROSARIO I SECTOR CROC II	CANCHAS DE BASQUETBALL FRENTE EDIF. 90 Y 91 MEDICOS Y ESTIBADORES
			CALLE CULTURA GRIEGA ESQ. CALLEJON CULTURA GRIEGA (FRENTE A ESC. PRIM. ROSARIO CASTELLANOS Y AREA DEL ESTACIONAMIENTO)
13	U. H.	ROSARIO I SECTOR CROC III - A	AREA VERDE FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL FERNANDEZ EN AV. CULTURA TOLTECA
14	U. H.	ROSARIO I SECTOR CROC III - B	ESC. PRIM. CELSA VIRGEN, AV. CIVILIZACIONES
15	U. H.	ROSARIO I SECTOR CROC V BUGAMBILIAS	SALON EL MITO. AND. GENARO GARCIA
16	U. H.	ROSARIO I SECTOR II - CA	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LAS BRUJAS CALLE CARPINTEROS ESQ. AND. LAS BRUJAS
17	U. H.	ROSARIO I SECTOR II - CB	CALLE CARPINTEROS, A UN COSTADO DE LA CAPILLA
18	U. H.	ROSARIO I SECTOR II - CD	CALLE INGENIEROS ESQ. ZAPATEROS (LECHERIA)
19	U. H.	ROSARIO I SECTOR III - A	PLAZA FRENTE A LOS EDIFICIOS 31 Y 32
20	U. H.	ROSARIO I SECTOR III - B	ENTRE CALLE ZAPATEROS Y CULTURA TOLTECA (EN LAS JARDINERAS)
21	U. H.	ROSARIO I SECTOR III - C	EXPLANADA DE LA UNIDAD
22	U. H.	ROSARIO II GASERA	PLAZA MAGALLANES. AV. CULTURA ROMANA
23	U. H.	ROSARIO II SECTOR I	PLAZA COLON. AV. CULTURA ROMANA.
24	U. H.	ROSARIO II SECTOR II	PLAZA NUÑEZ DE BALBOA. AV. CULTURA ROMANA
25	U. H.	ROSARIO II SECTOR III	AV. CULTURA ROMANA NO. 1000 (EXPLANADA DE LA UNIDAD)
26	U. H.	ROSARIO II HIPÓDROMO TEXTIL DELEGACIÓN 1	
SECTOR 4			
N.P.	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	TLALNEMEX	AV. ATLACOMULCO N° 49
2	FRACC.	LOS REYES IXTACALÁ 1A. SECCIÓN	FRENTE AL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO DOCTORAL UNIVERSITARIO
3	FRACC.	LA COMUNIDAD	ESC. PRIM. AMADO NERVO C. ING. JOSÉ LORETO FABELA





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

4	FRACC.	LOS REYES IXTACALA 2A. SECCIÓN	ESC. PRIM. DOCTOR JOSE MARIA LUIS MORA CALLE DEL CRISANTEMO No. 1
5	PUEBLO	LOS REYES	AV. DEL TRABAJO S/N JUNTO A LA IGLESIA
6	PUEBLO	SAN PABLO XALPA	PRIM. MEXICO AV. CULTURA ROMANA
7	U.H.	LOS TEJAVANES	PLAZA LAS CHIMENEAS CIRCUITO TEJAVANES
8	U.H.	GUSTAVO BAZ PRADA LOS REYES IXTACALA	CBTIS. 227 AV. PASEOS DEL FERROCARRIL
9	U.H.	EL CORTIJO	ESTACIONAMIENTO A UN COSTADO DE LA CASETA Y AREA DE JUEGOS
10	U.H.	HOGARES FERROCARRILEROS DELEGACIÓN 2	EXPLANADA DE LICONSA AV. BARRIOS Y ESQ. CONVENTO DE ACTOPAN
SECTORES			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	EL MIRADOR	CALLE BENITO JUAREZ ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE (JARDIN CENTRAL)
2	COL.	MIGUEL HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. CALLE MINA (A UN COSTADO DEL MERCADO)
3	COL.	VISTA HERMOSA	CALLE INDUSTRIAL ELECTRICA DE MEXICO (EXPLANADA ESC. PRIM. RAFAEL MOLINA BETACOUR)
4	FRACC.	AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA	AV. DE LAS NUBES ESQ. CALLE AGUA (JARDIN CENTRAL)
5	FRACC.	ARCOS ELECTRA	AV. 27 DE MARZO ESQ 6 DE ABRIL
6	FRACC.	ELECTRA	CALLE PLANTA BOMBANA ESQ. 27 DE SEPTIEMBRE (A UN COSTADO DE LA IGLESIA)
7	FRACC.	LAS ROSAS	CALLE VIA LACTEA ESQ. JUPITER
8	FRACC.	PLAZAS DE LA COLINA	VIVEROS DE LA COLINA ESQ. VALLE JARDINES (CALLEJON AREA VERDE)
9	FRACC.	RESIDENCIAL DEL PARQUE	CASETA DE VIGILANCIA
10	FRACC.	RINCONADA DEL PARAÍSO	CANCHAS DEPORTIVAS
11	FRACC.	VALLE DE LOS PINOS 2A. SECCIÓN	CANCHAS DE BASQUETBALL CALLE PINO VERDE ESQ. PINO ROJO
12	FRACC.	VALLE DEL PARAÍSO	CALLE VALLE HONDO ESQ. VALLE DEL SILENCIO
13	FRACC.	VALLE SOL	JARDIN INTERIOR DEL FRACC (AREA VERDE)
14	FRACC.	VIVEROS DE LA LOMA	DEPORTIVO TLALNEPANTLA VIVEROS DE LA HACIENDA ESQ. VIVEROS DE LA CASCADA
15	FRACC.	VIVEROS DEL RÍO	CALLE RIO SAN JAVIER ESQ. VALLE VERDE





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

16	FRACC.	VIVEROS DEL VALLE	CALLE VIVEROS DE LA HACIENDA ESQ. AND. VIVEROS DE LA HACIENDA
17	FRACC.	VALLE VERDE	CALLE CEIBA ESQ. PINO VERDE
18	FRACC.	CONJUNTO PINTORES	CASETA DE VIGILANCIA
19	U. H.	REAL OCHO	ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD
20	U. H.	CONDOMINIOS VILLA SATÉLITE	CASETA DE VIGILANCIA
			PLAZA CIVICA DEL MURO
21	U. H.	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALLE PARQUE CENTRAL PONIENTE
22	U. H.	NATURA	ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD
23	U. H.	TEPETLACALCOA, C. DELEGACIÓN 2	CASETA DE VIGILANCIA DE LA UNIDAD
SECTOR 6			
UBICACIÓN DE CASILLAS			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	BENITO JUÁREZ (TEQUEX)	CENTRO DE SERVICIO COMUNITARIO BENITO JUAREZ
2	COL.	LOMA AZUL	CANCHAS DE USOS MULTIPLES CALLE GUERRERO ESQ. CALLE MINA
3	COL.	LOMAS DE ATLACO	CERRADA DE ATLACO Y AV. CORDOBA (A UN COSTADO DE LA CAPILLA)
4	COL.	LOMAS TULPAN	CALLE MARGARITAS (A UN COSTADO DE LA CAPILLA)
5	COL.	ROBLES PATERA	ESC. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN CALLE POLONGACION DE LA MALINCHE ESQ. GUANABANA
6	COL.	TEQUEXQUINHUAC PARTE ALTA	CASA DEL ADULTO LATERAL DEL BOULEVARD AVILA CAMACHO
7	FRACC.	CUMBRES DEL VALLE	MODULO DE VIGILANCIA CALLE AV. MEXICO ESQ. CALLE GUADALUPE VICTORIA
8	FRACC.	LA JOYA CHICA	CALLE BRILLANTE ESQ. CERRO MALINCHE (CAMELLON CENTRAL)
9	FRACC.	LAS ARBOLEDAS	PARQUE DE LOS NIÑOS ESQ. AV. JINETES
10	FRACC.	LOMAS BOULEVARES	CASA DE CULTURA EN AV. REPUBLICA ESQ. LETOILET
11	FRACC.	LOMAS DE VALLE DORADO	CANCHAS DE USOS MULTIPLES BOULEVARD POPOCATEPETL
			CANCHAS DE BASQUETBALL
12	FRACC.	LOS PIRULES	AV. IXTLACIHUATL ESQ. MIL CUMBRES
13	FRACC.	LOS PIRULES AMPLIACIÓN	CALLE PROL. DE IXTLACIHUATL ESQ. PROL. CERRO DE LA SILLA
14	FRACC.	RESIDENCIAL EL DORADO	AV. GRAN VIA ESQ. PASEO DE COCHES (FRENTE A LA IGLESIA OFICINAS CEAS)
15	FRACC.	RINCÓN DEL VALLE	PARQUE DE LA COMUNIDAD CERRO DE SAN MIGUEL ESQ. AV. DE LA TORRES





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

16	FRACC.	RIVERA DEL BOSQUE	CASETA DE VIGILANCIA CALLE MORELOS ESQ. PRIVADA NORTE
			KIOSKO
17	FRACC.	VALLE DORADO	BOULEVARD DE LAS NACIONES Y BOULEVARD DE LOS CONTINENTES
18	FRACC.	VALLE HERMOSO	ESC. PRIM. OFICIAL 175 BEGONIAS 425
19	PUEBLO	TEQUEXQUINÁHUAC	ESC. PRIM. CUAUHTEMOC CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS
20	U.H.	CONDOMINIO TEQUEXQUINÁHUAC	CASETA DE VIGILANCIA
21	U.H.	EL GRANDORADO DELEGACIÓN 2	PASEO DE LAS AVES 471 ENFRENTA DE LA UNIDAD (CAMELLON)
SECTOR 7			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN	CALLE FRAY DIEGO DEL ANDA Y AV. DE LOS FRAILES (TANQUE DE AGUA)
2	COL.	LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO	CALLE BENITO JUAREZ ESQ. AV. DE LAS TORRES (A UN COSTADO DE LA CAPILLA)
3	COL.	LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN	PUERTO MEXICANOS ESQ. ACAPULCO
4	COL.	FRANCISCO VILLA	CALLE EX EJIDOS DE SAN ANDRES ESQ. ALAMOS
5	COL.	SAN LUCAS TEPETLACALCO AMPLIACIÓN	CALLE EJERCITO DEL TRABAJO ESQ. AV JUAREZ
6	COL.	EX HACIENDA DE SANTA MÓNICA	AREA DE JUEGOS CALLE BENITO JUAREZ ESQ IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (FRENTE AL CASCO DE LA EX HACIENDA)
7	COL.	LEANDRO VALLE	PATRIMONIO NACIONAL ESQ. IGNACIO COMONFORT
8	FRACC.	BOSQUES DE MÉXICO	CALLE BOSQUES DE MEXICO ESQ. BOSQUES DE PUEBLA (CAMELLON CENTRAL)
9	FRACC.	CLUB DE GOLF BELLAVISTA	CASETA DE VIGILANCIA
10	FRACC.	JACARANDAS	AV. MORELOS ESQ. CALLE JALISCO (JARDIN CENTRAL)
11	FRACC.	JACARANDAS AMPLIACIÓN	CASETA DE VIGILANCIA CALLE ANTIGUO CAMINO A ATIZAPAN Y PRIVADA JACARANDAS
12	FRACC.	JARDINES BELLAVISTA	CASETA DE VIGILANCIA CALLE CERADA DE PRAGA
13	FRACC.	JARDINES DE SANTA MÓNICA	CALLE CONVENTO SANTA BRIGIDA ESQ. CALLE CONVENTO DE SAN AGUSTIN





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

14	FRACC.	MAGISTERIAL VISTA BELLA	MODULO DE POLICIA CALLE EZEQUIEL CHAVEZ ESQ. LAURO AGUIRRE
15	FRACC.	RESIDENCIAL PRIVANZA	CASETA DE VIGILANCIA
16	FRACC.	RINCÓN DE BELLA VISTA	CASETA DE VIGILANCIA
17	FRACC.	BELLAVISTA SATÉLITE	MUSEO DE SAN CARLOS Y CIRCUITO MUSEOS
18	FRACC.	VALLE DE SANTA MÓNICA	CALLE CONVENTO DE TEPOTZOTLAN ESQ. CONVENTO DE SAN LUCAS
19	FRACC.	VILLAS DE SANTA MÓNICA	CASETA DE VIGILANCIA
20	FRACC.	LAS MARGARITAS PRIMERA SECCIÓN	CALLE MANUEL IGNACIO ALTAMIRANO ESQ. CONVENTO DE CORPUS CRISTI
21	FRACC.	LAS MARGARITAS SEGUNDA SECCIÓN	CALLE CONVENTO DEL CARMEN Y BEGONIAS (JARDIN CENTRAL)
22	FRACC.	VALLE DE LOS PINOS 1°. SECCIÓN	CALLE ALCATRAZES ESQ. AZALEAS
23	PUEBLO	SAN ANDRÉS ATENCO	FRENTE A ESC. SEC. OFIC. 154 JUSTO SIERRA
24	PUEBLO	SAN LUCAS TEPETLALCO DELEGACIÓN 3	CALLE OLMOS ESQ. PINO VERDE
SECTOR 8			
UBICACIÓN DE CASILLAS			
N P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	BOSQUES DE CEYLÁN	UNIDAD DEPORTIVA BOSQUES CEYLÁN. CALLE CIPRES ESQ. CEIBA
2	COL.	CEYLÁN IXTACALA	CALLE 2 DE ABRIL ESQ. 12 DE OCTUBRE. (A UN COSTADO DE LA TIENDA SAN ANTONIO)
3	COL.	LA JOYA IXTACALA	ESC. PRIM. FORD 71. CALLE OPALO ESQ. ALEJANDRINA
4	COL.	PRADO IXTACALA	CALLE NICOLAS ESQ. XALPA (EN EL JARDIN)
5	COL.	PRENSA NACIONAL	CALLE EXCELSIOR, ESQ. CALLE 8 COLUMNAS
6	COL.	SAN ANTONIO IXTACALA	CAMELLON DE AV. JESUS REYES HEROLES
7	COL.	SAN FELIPE IXTACALA	FRENTE A LA ESC. PRIM. JUAN HERNANDEZ ALBARRAN, CALLE XALPA ESQ. ALFONSO CARDENAS
8	COL.	SAN JUAN IXTACALA AMPLIACIÓN NORTE	CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. VICENTE GUERRERO
9	COL.	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON ESQ. BENITO JUAREZ





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

			(SOBRE EL CAMELLON)
			CANCHAS CIRCUITO LAS FLORES (A UN COSTADO DE LA IGLESIA)
10	FRACC.	MIRAFLORES	MODULO DE POLICIA AV. ANDSA ESQ. AV. XALPA
11	FRACC.	NUEVA IXTACALA	CASETA DE VIGILANCIA BOULEVARD ISLA DE LA CONCEPCION ESQ. ISLA DE SANTA CATARINA
12	FRACC.	PRADO VALLEJO	MODULO DE POLICIA CALLE AUSTRALIA ESQ. TERRANOVA
13	FRACC.	ROSARIO CEYLÁN	KIOSKO CALLE JUAREZ
14	PUEBLO	SAN JUAN IXTACALA	CALLE ALEJANDRINA ESQ. LAPISLAZUL
15	U. H.	ARTEMISA	CALLE 5 DE MAYO (PARQUE DE JUEGOS)
16	U. H.	EL TEJOCOTE	AV. EX HACIENDA ESQ. CASCO (JUNTO AL TANQUE DE AGUA CIGARRO)
17	U. H.	EX HACIENDA DE EN MEDIO	CASETA DE VIGILANCIA MARAVILLAS ESQ. PONIENTE 152
18	U. H.	MARAVILLAS CEYLÁN	KIOSKO (FRENTE A LA ESC. GUSTAVO BAZ PRADA
19	U. H.	P.I.P.S.A. DELEGACIÓN 3	
SECTOR 9			
UBICACIÓN DE CASILLAS			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	
1	COL.	TABLA HONDA	AV. DILIGENCIA ESQ. LAURELES
2	COL.	AHUEHUETES	AV. AHUEHUETES Y CALLE PINOS
3	COL.	F.F.C.C. CECILIAMORA VDA. DE GÓMEZ	AV. FERROCARRIL 61 -A
4	COL.	FERROCARRILERA SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL (AUN COSTADO DE LA ESC. PRIM. HEROES DE NACOZARI)
5	COL.	JESÚS GARCÍA CORONA	CALLE 2 (A UN COSTADO DE LA CAPILLA)
6	COL.	LA CUCHILLA	AREA DE JUEGOS AV. SAN RAFAEL ESQ. CUCHILLA
7	COL.	LA FERROCARRILERA EL HOYO	CALLE 1 ESQ. AV. SAN RAFAEL (BAJO EL PUEBLO VEHICULAR)
8	COL.	LA NUEVA FERROCARRILERA	AREA DE JUEGOS CALLE 02
9	COL.	MEDIA LUNA	CALLE VICTOR FLORES MZ-1 LT-19, ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y JESUS GARCIA
10	COL.	RANCHO SAN RAFAEL AMATES	CALLE HORTENCIA, ESQ. AMATES
11	COL.	RÍO SAN JAVIER	CALLE PINO





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

			(FRENTE A LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OPDM)
12	FRACC.	AMPLIACIÓN VALLE CEYLÁN	CALLE QUERETARO, ESQ. COLIMA (FRENTE ABARROTES ANGELICA)
13	FRACC.	IZCALLI DEL RÍO	PARQUE DE LA 7 CALLE SAN JAVIER
14	FRACC.	IZCALLI PIRÁMIDE	AVMILAN ESQ. BATICANO PARQUE DE LAS LETRAS
15	FRACC.	SAN RAFAEL	CASA DE CULTURA ADOLFO QUINTERO AV. SAN RAFAEL ESQ. AV DE LOS PINOS
16	FRACC.	VALLE CEYLÁN	ESCUELA PRIMARIA DIARIO DE MEXICO
17	PUEBLO	SAN BARTOLO TENAYUCA	PLAZA WICHITA CALLE MOCTEZUMA ESQ. CUAUHTEMOC
18	PUEBLO	SAN RAFAEL	CASA DE CULTURA AV. SAN RAFAEL
19	U. H.	TABLA HONDA (U.H)	12 DE OCTUBRE AND. ZANJA MADRE (EXPLANADA DE LA SEC.)
20	U. H.	IZCALLI PIRÁMIDE II	AV. CIRCUITO CEREMONIAL (A UN COSTADO DE BODEGA AURRERA)
21	U. H.	LOMA ESCONDIDA	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD AV. CHILPANCINGO 60
22	U. H.	SAN BUENAVENTURA	LECHERIA LICONSA CERRADA DE SAN BUENAVENTURA
23	U. H.	CONDOMINIOS SAN RAFAEL DELEGACIÓN 3	ENTRADA DE LA UNIDAD
SECTOR 10			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	CUAUHTÉMOC	CANCHAS DE BASQUETBALL CALLE TONACAS (FRENTE A LA BASE DE MICROBUS)
2	COL.	EL ROSAL	PARQUE ZOTOLUCO CALLE REAL DEL MONTE
3	COL.	EX EJIDO DE SANTA CECILIA	PARQUE DE JUEGOS CALLE ZACUALPAN
4	COL.	GUSTAVO BAZ PRADA	CALLE TENAYUCA ESQ. ATLAMICA
5	COL.	GUSTAVO BAZ PRADA AMPLIACIÓN	CALLE ATLAMICA ESQ. TECOLOAPAN
6	COL.	INDEPENDENCIA	BIBLIOTECA CALLE HIDALGO
7	COL.	INDEPENDENCIA AMPLIACIÓN	CALLE MORELOS ESQ. BENITO JUAREZ
8	COL.	LOS ÁNGELES	PARQUE ENRIQUE YAÑES PIRAMIDE DE MONTE ALBAN NO. 2
9	FRACC.	JARDINES DE SANTA CECILIA	AUN COSTADO DEL EDIFA-1 CALLE CIPRESSES LT-1 ESQ. AHUEHUETES
10	FRACC.	SANTA CECILIA	MODULO DE POLICIA AV. ACEQUIA ESQ CALLE MEDINA
11	FRACC.	VALLE DE LAS PIRÁMIDES	DEPORTIVO VALLE DE LAS PIRÁMIDES





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

12	FRACC.	HUGO CERVANTES DEL RÍO	CANCHAS DE BASQUETBALL DEL FRACCIONAMIENTO
13	FRACC.	IZCALLI ACATITLÁN	AV. ALFANJES (CAMELLON EN EL PARQUE DE JUEGOS)
14	FRACC.	LA CAÑADA	AREA DE JUEGOS AV. SAN RAFAEL S/N
15	FRACC.	LOMÁ BONITA	PRIM. ADOLFO LOPEZ MATEOS PICO DE ORIZABA ESQ. ACUTZINGO
16	PUEBLO	SANTA CECILIA ACATITLÁN	KIOSKO PIRAMIDE DE TULA PLAZA SANTA CECILIA ACATITLAN
17	U.H.	JARDINES DE SANTA CECILIA INFONAVIT	AV. PAJARITOS ESQ. CALLE LAUREL
18	U.H.	CONDOMINIO RESIDENCIAL SANTA CECILIA	ENTRADA DE LA UNIDAD
19	U.H.	VALLE DEL TENAYO	PASEO DE LOS ARBOLES ESQ. FRESNOS (ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD)
20	U.H.	EL TENAYO DELEGACIÓN 3	CALLE TEOCALLI ESQ. ALFREDO DEL MAZO (EN LA EXPLANADA)
SECTOR 11			
N.P.	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	EL TENAYO NORTE	CASA DE CULTURA LIC. ALFREDO DEL MAZO VELEZ PROL. TENOCHTITLAN
2	COL.	EL TENAYO CENTRO	CANCHAS DE BASQUETBALL PROL. VALLEJO
3	COL.	EL TENAYO SUR	PARQUE DE JUEGOS CALLE IXTLIXOCHITL
4	COL.	ACUEDUCTO DE TENAYUCA	CALLE AZTECA ESQ. MIXTECAS
5	COL.	AMPLIACIÓN LA ARBOLEDA	CALLE MOCTEZUMA ESQ. CALLE TOLTECAS
6	COL.	EL ARENAL	PUERTO ACAPULCO ESQ. OCEANO PACIFICO
7	COL.	EL PUERTO	CALLE IGUALA ESQ. CALLE AZUCENA
8	COL.	EXEJIDO DE SAN LUCAS PATONI	JARDIN DE NIÑOS ADOLFO RUIZ CORTINEZ CALLE PINO ESQ. PIRULES
9	COL.	LA ARBOLEDA	PROL. MERCURIO ESQ. CANTERA
10	COL.	LA CANTERA	CALLE PURISIMA 36 (A UN COSTADO DE LA CAPILLA)
11	COL.	LA PURÍSIMA	CALLE MARTE ESQ. MERCURIO (A UN COSTADO DEL PANTEON)
12	COL.	LA SIDERAL	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. FRANCISCO VILLA
13	COL.	LAS PALOMAS	CASA DE CULTURA CALLE MITLA Y CALLE TIZOC
14	COL.	PODERE DE DIOS	





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

15	FRACC.	CHALMA LA BARRANCA	CASA DE CULTURA CALLE GIRASOL ESQ. LIRIO
16	FRACC.	CHALMA LA UNIÓN	CALLE 2 ESQ. CALLE AMARANTO
17	PUEBLO	SAN LUCAS PATONI	CALLE HEROES DE NACOZARI ESQ. FRANCISCO I MADERO
18	PUEBLO	SAN MIGUEL CHALMA	CALLE JESUS ARRIAGA ESQ. ARROYO SECO (EN LA EXPLANADA)
19	U. H.	MONTES AZULES	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
20	U. H.	PRIVADA DE SAN MIGUEL	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
21	U. H.	UNIDAD CROC SOLIDARIDAD DELEGACIÓN 4	ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD
SECTOR 12			
N.P.	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN	ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS CALLE ALPINO BANGUARDIA ESQ. ALPINO AH KIN PECH
2	COL.	LÁZARO CÁRDENAS 2A. SECCIÓN	PLAZA CIVICA CALLE BENITO JUAREZ ESQ. CALLE LEOPARDOS
3	COL.	LÁZARO CÁRDENAS 3A. SECCIÓN	CASA DE LA CULTURA CALLE LIGA DE EXCURSIONISTA DEL DF ESQ. EXPLORADORES DE MEXICO
4	U. H.	MAGISTERIAL SIGLO XXI DELEGACIÓN 4	SALON DE USOS MULTIPLES CALLE NARCISO BASOLSS ESQ. CIRCUITO PROF. MARIO ROJAS AGUILAR
SECTOR 13			
N.P.	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
1	COL.	ATRÁS DEL TEQUIQUIL	CALLE ANDADOR C ESQ. MEXICO PACHUCA (ESTACIONAMIENTO)
2	COL.	CONSTITUYENTES DE 1857	CANCHAS AV. DE LAS TORRES MELCHOR OCAMPO
3	COL.	DIVISIÓN DEL NORTE	CANCHAS AV. NECAXA EN AV. MANUEL AVILA CAMACHO
4	COL.	F.F.C.C. CONCEPCIÓN ZEPEDA VDA. DE GÓMEZ	CALLE VIA VERACRUZ ESQ. AV. FERROCARRIL MEXICANO (FRENTE A LA IGLESIA)
5	COL.	LA LAGUNA	CALLE NECAXA ESQ. LAGO CORTIJO (FRENTE A LAS CANCHAS Y OFICINA DEL COPACI)
6	COL.	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	ESC. JOSE VASCONCELOS





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

7	COL.	MARINA NACIONAL	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ ESQ. JOSE MARIA PINO SUAREZ (A UN COSTADO DE LA FARMACIA LILI)
6	PUEBLO	SAN JUAN IXHUATEPEC DELEGACIÓN 4	PRIMERA CERRADA Y SEGUNDA CERRADA DE VEINTE DE NOVIEMBRE
SECTOR 14			
N.P	TIPOLOGÍA	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE CASILLAS
			KIOSKO
1	COL.	CONSTITUCIÓN DE 1917	CALLE NAYARIT ESQ. CALLE LAREDO
2	COL.	DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CERRO DE LA CRUCES ESQ. CERRO DE LA MESA
3	COL.	EX EJIDO DE TEPEOLULCO	CENTRO COMUNITARIO DIF PTO. VILLA DEL MAR 5
4	COL.	LA PETROLERA	POPOCAPETL ESQ. AND.2 (FRENTE A LA TELESECUNDARIA)
5	COL.	SAN ISIDRO IXHUATEPEC	DIF AV. SAN ISIDRO ESQ. PANAMA
6	COL.	SAN JOSÉ IXHUATEPEC	ESC. BELISARIO DOMINGUEZ CALLE ARGENTINA ESQ. HONDURAS
7	FRACC.	LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL	OFICINAS DE LA INMOBILIARIA CALLE TECOLOTES ESQ. AV EL COPAL
8	U. H.	BAHÍA DEL COPAL	AV. PASEO DE LINDA VISTA LT.5 (FRENTE AL SITIO DE TAXIS)
9	U. H.	BOSQUES DE LINDAVISTA	ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD
10	U. H.	COLINAS DE SAN JOSÉ	CANCHAS DE LA UNIDAD AV. COLINAS DE SAN JOSE SEGUNDA Y TERCERA CERRADA
11	U. H.	LAS MANZANAS	CALLE CERRO DE LA MESA ESQ. VOLCAN DE COLIMA (FRENTE A LA ESTANCIA INFANTIL)



DÉCIMA PRIMERA DE LA JORNADA ELECTIVA

La Elección de las Delegadas y/o Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2025 - 2028 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se llevará a cabo el día **domingo treinta de marzo de dos mil veinticinco**.

Las Mesas Receptoras del Voto Vecinal deberán proceder a la instalación a las 8:30 horas y dar inicio a la votación a las **09:00 horas**, dando en ese momento inicio a la votación y se





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

concluirá a las **16:00 horas**, procediendo al cierre de la votación y permitiendo el acceso a la Mesa Receptora al Voto Vecinal, a las personas que a esa hora se encuentren formadas en la fila.

Las personas electoras discapacitadas, las personas adultas mayores y mujeres embarazadas, tendrán derecho preferencial para emitir su voto y podrán ejercerlo, acompañados de una persona de su confianza.

El proceso electivo de las Delegadas y/o Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2025 - 2028 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se realizará mediante el principio de voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, podrán votar, únicamente, las y los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente, cuyo domicilio deberá corresponder a la comunidad donde pretende ejercer su voto.

Inmediatamente al cierre de la jornada, se procederá al escrutinio y cómputo, para determinar la planilla y fórmula ganadora, posterior a ello se procederá al llenado del acta y firma por las y los integrantes de la mesa y las y los representantes de planilla o fórmula acreditados. Una vez concluido el proceso se fijarán los resultados al exterior del inmueble en el que se instaló la Mesa Receptora de Voto Vecinal, con la firma de las y los Comisionados Municipales y las y los representantes.

DÉCIMA SEGUNDA

DE LOS CASOS DE REGISTRO ÚNICO O FALTA DE REGISTRO

En el caso del registro de **ÚNICA** planilla o fórmula, en alguna de las comunidades que integran el Municipio de Tlalnepantla de Baz, se realizará una Asamblea Vecinal con la planilla registrada para validar el Consejo de Participación Ciudadana, así como a la Delegada y/o Delegado Municipal.

La Asamblea Vecinal se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La planilla registrada deberá convocar a las y los vecinos que se reunirán en el sitio en donde se instalará la Mesa Receptora del Voto Vecinal, a las 9:00 horas del domingo treinta de marzo de dos mil veinticinco;

- a) Las personas comisionadas municipales acudirán a la comunidad en el horario y lugar previamente establecidos, verificando la presencia de las y los vecinos y procederán a levantar el acta circunstanciada correspondiente;
- b) La persona comisionada informará a las y los ahí reunidos de la integración, con nombre y cargo de la planilla y/o fórmula única registrada, y procederán a solicitar a la asamblea que manifieste su aprobación levantando la mano;
- c) El resultado de esta votación, se asentará en el apartado correspondiente del acta circunstanciada, pudiendo firmar las y los asistentes que así lo deseen. Acto





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

seguido, las personas comisionadas municipales entregarán copia del acta circunstanciada al representante de la planilla o fórmula.

d) La Comisión procederá a fijar en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión, la cédula de publicación respectiva.

Para el caso de que no pueda ser celebrada la Asamblea vecinal, o bien, no se declare la validez de la asamblea, se procederá en la forma en que lo indica el punto 2 (dos) siguiente.

2. Para el caso de las Planillas que, en cierta comunidad no se hubiese registrado alguna, el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión, designará de manera directa, a las y los ciudadanos que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana de esa comunidad, para el período 2025 - 2028 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

DÉCIMA TERCERA

DE LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTIVA

Recibidos los expedientes de la Jornada Electiva, la Comisión, determinará su validez y dará a conocer los resultados de las planillas y fórmulas, los cuales se publicarán en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión, el treinta de marzo, lo anterior dependerá del arribo de los paquetes electorales a la sede del Proceso Electivo para su validación.

29



DÉCIMA CUARTA

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En contra de los actos y resoluciones emitidos durante el desarrollo del Proceso de Elección, la persona representante de la planilla podrá presentar escrito de inconformidad, dentro del plazo de veinticuatro horas, posteriores a la emisión del acto ante la Comisión.

Dentro del escrito de impugnación, la persona promovente deberá:

1. Exponer por oficio, dirigido a la Comisión Municipal para el Desarrollo del Proceso Electivo y firmado por cada una de sus hojas, los motivos, hechos y fundamentos en los que sustente su inconformidad.
2. Acompañar las pruebas que tenga para sustentar su dicho.

La Comisión Municipal se encargará, de realizar la substanciación del proceso, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la recepción del medio de impugnación, éste se radicará y se publicará en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión y por número de expediente en el micrositio de la Página Oficial del





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, dando vista a quien tenga interés para que desahogue como tercero interesado, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a dicha publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecerá pruebas, en su caso.

A más tardar el cuatro de abril a de dos mil veinticinco, tratándose de un medio de impugnación por medio del cual se inconforme con los resultados de la jornada Electiva, publicando en ambos casos la resolución en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como al exterior de la Sede de la Comisión.

DÉCIMA QUINTA

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA

La entrega de nombramientos a las planillas que resulten electas, se hará a más tardar el quince de abril de dos mil veinticinco.

La toma de protesta de ley de quienes integrarán los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegadas y/o Delegados será presidida por el Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, el diez de abril de dos mil veinticinco en el recinto que para tal efecto determine la Comisión Municipal para el Desarrollo del Proceso Electivo con antelación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión, observando lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables a la materia.

SEGUNDO. Publíquese y difúndase en el territorio Municipal.

TERCERO. En el caso de que en alguna localidad no se hubiere registrado planilla o fórmula, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará a los Consejos de Participación Ciudadana correspondientes.

CUARTO. La Dirección de Gobierno será la responsable de hacer del conocimiento de las y los participantes el Aviso de Privacidad respectivo.

¹ Solicitud de Registro. Descargable en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz: <https://www.tlalnepantla.gob.mx>.

² CURP. Puede ser consultada en la página oficial: <https://www.gob.mx/curp/>

³ Informe de No Antecedentes Penales. A través de la Página del Gobierno del Estado de México: <https://retys.edomex.gob.mx/tarjetas?buscar=antecedentes>

⁴ Constancia de Domicilio, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, misma que debe solicitarse con tiempo de residencia, de seis meses para el caso de planilla y de tres años para el caso de las fórmulas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- ⁵ Certificado de no Deudor Alimentario del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA): <https://moa.dif.gob.mx/>.
(formato gratuito)
- ⁶ Declaratoria bajo protesta de decir verdad; y Aceptación del Aviso de Privacidad. Descargable en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz: <https://www.tlalnepantla.gob.mx>
- ⁷ Declaratoria de Auto adscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles. Descargable en el micrositio de la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz: <https://www.tlalnepantla.gob.mx>. En virtud de que el Comité de Transparencia determinó mediante el Acuerdo que el dato correspondiente al género es considerado como dato sensible.



Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa “HERMILA GALINDO” para el ejercicio fiscal 2025.

Que en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en el Sexto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracción III, 21, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo segundo incisos a), b), c), y d), 31 fracciones I, XXI y XXXIII, XXXVI, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXV, 91 fracción XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15, 31, 35, 40 y 50 fracción IV, XIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4 fracciones I y II del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz; y 323, 324, 325, 326 , 329,y 489 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa “HERMILA GALINDO” para el ejercicio fiscal 2025, conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección del Bienestar y a la Dirección de las Mujeres, para que difundan oportunamente en el territorio municipal las Reglas de Operación y la Convocatoria descrita en el resolutivo primero de este Acuerdo y sean publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, Órgano Oficial del Ayuntamiento las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa “HERMILA GALINDO” para el ejercicio fiscal 2025 motivo de este Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HERMILA GALINDO"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ÍNDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Marco Geoestadístico en Tlalnepantla de Baz.
 - 1.2. Información General de la Población, Condición de Pobreza, Marginación y Rezago Social.
 - 1.3. Reporte Ejecutivo de Violencia de Género en Tlalnepantla de Baz 2024.
2. Objetivo.
 - 2.1. Objetivo General.
 - 2.2. Cobertura.
3. Criterios de elegibilidad y requisitos.
 - 3.1. Criterios de Elegibilidad.
 - 3.2. Requisitos.
4. Características del apoyo.
5. Derechos y Obligaciones.
 - 5.1. Derechos.
 - 5.2. Obligaciones.
6. Causas de la no procedencia de la solicitud.
7. Instancias participantes.
 - 7.1. Instancia responsable
 - 7.2. Instancia operativa.
 - 7.3. Instancias auxiliares.
8. Operación.
 - 8.1. Proceso.
 - 8.2. Entrega del programa.
9. Avance financiero.
 - 9.1. Indicadores.
10. Solicitudes de información.
11. Transparencia.
12. Difusión.
13. Protección de datos personales.
 - 13.1. Aviso de privacidad.
14. Control y auditoría.
15. Glosario.





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HERMILA GALINDO"

Conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 21, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 15, 31, 35, 40 y 50 fracción IV, XIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz; y 323, 324, 325, 326, 329 y 489 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

1. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Bienestar tiene como objetivo dirigir e impulsar el Bienestar, la cohesión social y el acceso pleno a los derechos sociales, individuales y colectivos, abatiendo la desigualdad social en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), localidades con alto índice de marginación y rezago social, garantizando la protección social y el acceso a servicios de calidad en tiempo y forma oportuna.

El programa lleva el nombre de "**Hermila Galindo**", mexicana Forjadora de la Patria, verdadera transformadora de la vida pública durante el período revolucionario, quien, con sus actitudes e ideales, luchó por consolidar los derechos, la equidad, la justicia y libertad para las mujeres de nuestro país, pionera del movimiento feminista en México. Promovió la inclusión de los derechos de las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y utilizó su voz en diversas publicaciones y discursos para exigir igualdad y justicia.

Inspirado en su legado, el programa "**Hermila Galindo**" busca atender de manera directa las condiciones de desigualdad social, ofreciendo un apoyo económico que contribuya a mejorar la calidad de vida de las mujeres beneficiarias y cerrar brechas de desigualdad.

1.1. MARCO GEOESTADÍSTICO EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

El marco geoestadístico es un sistema de referencia geográfica y estadística que permite la recopilación, análisis y presentación de datos estadísticos y geográficos de manera organizada y estructurada, su objetivo principal es proporcionar una base común para la recopilación y análisis de datos, lo que facilita la comparabilidad y la integración de información de diferentes fuentes y niveles geográficos.





El Gobierno de México, la Secretaría de Bienestar y la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, en su informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024, indican que las siguientes cifras:

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN, CONDICIÓN DE POBREZA, MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL.

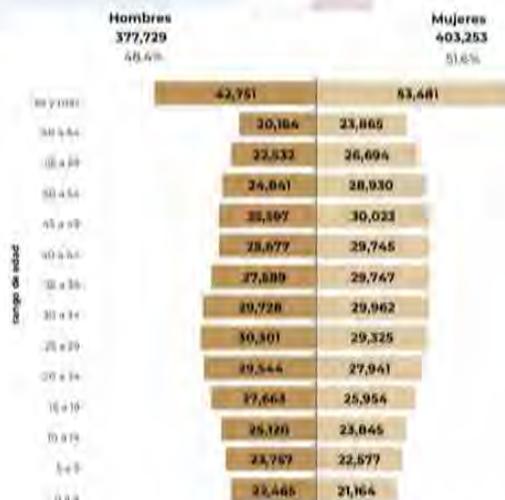
Tabla de Población por condición de pobreza multidimensional, 2020 [6]

INDICADOR	NUMERO DE PERSONAS EN TLALNEPANTLA DE BAZ
Población total. 2023 (1)(13)	780,982
Población de mujeres.	403,253
Población de hombres.	377,729
Población joven. 2023 de 15 a 29 años (1)(13)	170,728
Población indígena por autoadscripción. 2020 (2)	60,390
Población que habla alguna lengua indígena. 2020 (2)	10,005
Población afroamericanas. 2020 (12)	11,398
Población adulta mayor 65 años o más. (14)	82,993
Zona de atención prioritaria urbana. 2024 (ZAP) (3)	80

36



Pirámide de población, 2023 [1]



3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Fuente de información.

[1] CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070 (a mitad de año). [2] INEGI, Cuestionario ampliado. Censo de Población y Vivienda 2020. [3] DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, (DOF 25/11/2023). [4] CONAPO, Índice de Marginación por entidad federativa 2020. [5] CONEVAL, Índice de Rezago Social 2020 a nivel nacional, estatal, municipal y localidad. [6] CONEVAL, Medición de la Pobreza a nivel municipio 2020, Anexo estadístico 2010 -2020. [7] CONEVAL, Medición de la Pobreza a nivel entidad federativa 2022, Anexo estadístico. [8] DGPA, Secretaría de Bienestar, cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, CONEVAL. [9] DGPB, Secretaría de Bienestar, mapa elaborado a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, proporcionada por la DGDR, Secretaría de Bienestar. [10] DGDR, Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS. [11] UED-SHCP, con información extraída del SRFT, 2023-T3. Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. [12] INEGI, Cuestionario básico. Censo de Población y Vivienda 2020. [13] CONAPO, Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030 (a mitad de año). [14] DGVB, Secretaría de Bienestar, padrón de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, 2023. Para mayor información de los Informes anuales históricos, consultar en:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

1.3. REPORTE EJECUTIVO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TLALNEPANTLA DE BAZ 2024.

DELITOS	INCIDENCIA	% DE INCIDENCIA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	133	57.16
VIOLENCIA FAMILIAR	53	20.78
LESIONES	28	10.98
VIOLENCIA DE PAREJA	28	10.98
HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	4	1.57
VIOLACIÓN	2	0.78
ABUSO SEXUAL	2	0.78
HOMICIDIO	2	0.78
OTROS DELITOS	3	1.18
TOTAL GENERAL	255	100.0%

Fuente: Fiscalía General de Justicia - Delitos Vinculados a Violencia de Género (FGJ-VG), Fiscalía General de Justicia - Delitos de Alto Impacto (FGJ-DAI), Sistema de Emergencia 9-1-1 (SE911) y Sistema de Denuncia Anónima 089 (SDA089), [TLALNEPANTLA Violencia de Género Municipios con alerta ago 2024-8.pdf](#).



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de BAZ (2025-2027

Área de Programas Municipales de Bienestar





2. OBJETIVO.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

El programa "**Hermila Galindo**" está dirigido para beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, combatiendo la pobreza y la desigualdad mediante la entrega de un apoyo económico único en el ejercicio 2025.

2.2. COBERTURA.

La población objeto del programa son mujeres de 18 a 62 años edad que fueron víctimas de violencia de género y sean residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

El programa "**Hermila Galindo**" tendrá como meta 100 (cien) personas beneficiarias, con lo cual se busca proporcionar un impulso financiero inmediato para mejorar temporalmente las condiciones de vida de las beneficiarias y promover su inclusión social.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los apoyos se otorgarán en estricto orden consecutivo a las primeras 100 (cien) personas solicitantes que presenten la documentación completa materia de los requisitos establecidos.

3.2. REQUISITOS.

Para poder acceder al presente programa, las personas solicitantes deberán presentar en original y copia los siguientes documentos:

1. Identificación Oficial vigente;
Credencial para votar, Pasaporte, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
2. Acta de Nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, luz, gas o teléfono) de máximo 6 meses de antigüedad;
5. Cuestionario de información socio-económica debidamente llenado (se entregará al momento de la recepción de documentos);
6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), se entregará al momento de la recepción de documentos;
7. Documento que acredite los hechos constitutivos de violencia de género hasta por 36 meses previos a la publicación de la convocatoria (denuncia con seguimiento, último acuerdo del expediente del procedimiento especial de





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

controversia de violencia familiar, formato de entrevista inicial emitido por el Centro Externo de Atención de la Dirección de las Mujeres o cualquier otro documento público que lo acredite).

4. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El apoyo económico por única ocasión, será entregado mediante un vale canjeable en la Tesorería municipal, por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para brindar un respaldo financiero directo y puntual a las personas seleccionadas.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. DERECHOS.

Las personas solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- A)** Recibir información de manera clara y oportuna.
- B)** Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- C)** Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el programa "**Hermila Galindo**", sin costo o condicionamiento.
- D)** La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5.2. OBLIGACIONES.

Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- A)** Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación y sus anexos.
- B)** Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos del programa para el cual están solicitando ser beneficiarias.

6. CAUSAS DE LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.

- A)** Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentación entregada por la persona solicitante.
- B)** Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona solicitante.
- C)** Cuando se detecte alteración o falsificación en los documentos entregados por la persona solicitante.

7. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

7.1. INSTANCIA RESPONSABLES.

Dirección de Bienestar.

7.2. INSTANCIA OPERATIVA.

La Subdirección de Bienestar a través del Área de Programas Municipales de Bienestar y la Tesorería Municipal.

7.3. INSTANCIAS AUXILIARES.

Dirección de las Mujeres a través del Área de acceso a una Vida Libre de Violencias con el objetivo de brindar una atención integral y coordinada a las personas beneficiarias del programa y potenciar el alcance e impacto del programa.





8. OPERACIÓN.

8.1. PROCESO.

El proceso para la atención de las personas solicitantes será de acuerdo con lo siguiente:

- A)** Las personas servidoras públicas a través de la oficina de la Dirección de Bienestar, serán las responsables de llevar a cabo el registro de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes reglas de operación;
- B)** No se dará registro a ninguna persona participante que no haya cumplido con todos los requisitos;
- C)** Se integrará una mesa revisora constituida por la comisión de las Mujeres, Hacienda vertiente Egresos y las dependencias de la administración pública que se requieran;
- D)** En el caso de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la instancia operativa establecerá comunicación con la persona solicitante para realizar la corrección de los datos presentados y/o presentar la faltante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles; y
- E)** Se informará vía telefónica a la persona beneficiaria, la incorporación al programa, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su registro en la Dirección de Bienestar.

8.2. ENTREGA DEL PROGRAMA.

- I. La modalidad, fecha y sede para la entrega del programa la definirá la Dirección de Bienestar, bajo los criterios de máxima publicidad;
- II. Al momento de recibir el apoyo económico, la persona beneficiaria deberá firmar el acuse de recibido y la carta de agradecimiento; y
- III. La persona seleccionada que no asista el día de la entrega del programa "**Hermila Galindo**" sin motivo o justificación alguna, el recurso se asignará a quien se encuentre inscrita en estricto orden de registro consecutivo.

9. AVANCE FINANCIERO.

9.1. INDICADORES.

Los indicadores se medirán:

- A)** Número de personas beneficiadas.
- B)** Tasa de personas beneficiadas con relación al total de solicitudes.

10. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito directamente en la Dirección de Bienestar, donde el personal especializado estará disponible para brindar orientación clara y precisa sobre los requisitos, criterios de elegibilidad, plazos y procedimientos necesarios para acceder al programa. Lo no previsto en la Convocatoria y en las Reglas de Operación, serán resueltas por la Dirección de Bienestar.



11. TRANSPARENCIA.

Todos los avisos, requerimientos y notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del programa **"Hermila Galindo"**, se realizarán a los números telefónicos de contacto proporcionados en el Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB).

12. DIFUSIÓN.

Las Dirección de Bienestar y la Dirección de las Mujeres, en coordinación con las diferentes dependencias de la administración municipal de Tlalnepantla de Baz y órganos descentralizados, serán las encargadas de realizar la difusión del programa, dando a conocer los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las presentes reglas de operación, a partir de lo siguiente:

- A)** La publicación de las reglas de operación en Gaceta Municipal, órgano oficial de gobierno;
- B)** El portal de internet oficial del municipio de Tlalnepantla de Baz: www.tlalnepantla.gob.mx, y las redes sociales oficiales;
- C)** La oficina de la Dirección de Bienestar; y
- D)** Se difundirá a través de volantes impresos, por parte del personal de la administración pública municipal de Tlalnepantla de Baz.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y posición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón único de personas beneficiadas. Para ello se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.





13.1. AVISO DE PRIVACIDAD.

Se encuentra disponible para consulta pública en la Dirección de Bienestar, así como en la liga electrónica: www.tlalnepantla.gob.mx

14. CONTROL Y AUDITORIA.

Los recursos de este programa ejecutado por la autoridad municipal, están sujetos a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados con base en la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas.

15. GLOSARIO.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

BENEFICIARIA: Persona que cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de un programa.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FURB: Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.

PUB: Padrón Único de Personas Beneficiarias.

RoP: Reglas de Operación.

ZAP: Zonas de Atención Prioritarias.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA
DE BAZ 2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



2025. "Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 21, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 15, 31, 35, 40 y 50 fracción IV, XIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz; y 323, 324, 325, 326, 329 y 489 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, así como las Reglas de Operación del programa "**HERMILA GALINDO**"; se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las mujeres víctimas de violencia de género que residan en el municipio de Tlalnepantla de Baz, para participar en el proceso de selección y designación para ser beneficiarias del programa social "**HERMILA GALINDO**."

CONSIDERANDO

La Dirección de Bienestar tiene como objetivo dirigir e impulsar el bienestar, la cohesión social y el acceso pleno a los derechos sociales, individuales y colectivos, abatiendo la desigualdad social en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), localidades con alto índice de marginación y rezago social, garantizando la protección social y el acceso a servicios de calidad en tiempo y forma oportuna.

La Dirección de las Mujeres tiene como facultad promover, garantizar y proteger los derechos de las mujeres, fomentando la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra ellas. Para lograrlo, se encarga de diseñar, implementar y difundir programas que contribuyan al desarrollo y empoderamiento de las mujeres para mejorar su nivel y calidad de vida.

El programa lleva el nombre de "**Hermila Galindo**", mexicana Forjadora de la Patria, verdadera transformadora de la vida pública durante el periodo revolucionario, quien con sus actitudes e ideales, luchó por consolidar los derechos, la equidad, la justicia y libertad para las mujeres de nuestro país, pionera del movimiento feminista en México. Promovió la inclusión de los derechos de las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y utilizó su voz en diversas publicaciones y discursos para exigir igualdad y justicia.





**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA
DE BAZ 2025-2027**

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR**



2025. "Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Inspirado en su legado, el programa "**Hermila Galindo**" busca atender de manera directa las condiciones de desigualdad social, ofreciendo un apoyo económico que contribuya a mejorar la calidad de vida de las mujeres beneficiarias y cerrar brechas de desigualdad.

OBJETIVO

Beneficiar a las mujeres víctimas de violencia de género que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, combatiendo la pobreza y la desigualdad mediante la entrega de un apoyo económico único en el ejercicio 2025.

MODALIDADES DE APOYO Y MONTOS A OTORGAR

El apoyo económico por única ocasión, será entregado el 14 de marzo mediante un vale canjeable en la Tesorería municipal, por un monto total de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para brindar un respaldo financiero directo y puntual a las personas seleccionadas.

La entrega será en estricto orden consecutivo a las primeras 100 (cien) mujeres que se registren presentando la documentación completa.

BASES

PRIMERA

Podrán participar en la presente convocatoria, las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- 2.- Tener entre 18 y 62 años edad; y
- 3.- Haber sido víctima de violencia de género.

SEGUNDA

Las personas solicitantes deberán presentar en original y copia los siguientes documentos:

1. Identificación Oficial vigente;
Credencial para votar, Pasaporte, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
2. Acta de Nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, luz, gas o teléfono) de máximo 6 meses de antigüedad;
5. Cuestionario de información socio-económica debidamente llenado (se entregará al





**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA
DE BAZ 2025-2027**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



2025. "Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

momento de la recepción de documentos);

6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), se entregará al momento de la recepción de documentos;
7. Documento que acredite los hechos constitutivos de violencia de género hasta por 36 meses previos a la publicación de la convocatoria (denuncia con seguimiento, último acuerdo del expediente del procedimiento especial de controversia de violencia familiar, formato de entrevista inicial emitido por el Centro Externo de Atención de la Dirección de las Mujeres o cualquier otro documento público que lo acredite).

TERCERA

- A) A partir de la publicación de la presente Convocatoria los documentos se recibirán únicamente los días 4, 5 y 6 de marzo del año en curso, en horario de 09:00 a 16:00 horas en la Dirección de Bienestar ubicada al interior del palacio municipal en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
- B) En el caso de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la instancia operativa establecerá comunicación telefónica con la persona solicitante para realizar la corrección de los datos presentados y/o presentar la documentación faltante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

CUARTA

- A) Las personas servidores públicas a través de la oficina de la Dirección de Bienestar, serán las responsables de llevar a cabo el registro de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las reglas de operación;
- B) No se dará registro a ninguna persona participante que no haya cumplido con todos los requisitos;
- C) Se integrará una mesa revisora constituida por la Comisión Edilicia de las Mujeres, Hacienda Vertiente Egresos y de las dependencias de la Administración Pública que se requieran;
- D) Se informará vía telefónica a la persona beneficiaria, la incorporación al programa, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su registro en la Dirección de Bienestar.

TRANSITORIOS

Primero.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Bienestar.





**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA
DE BAZ 2025-2027**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



2025. "Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Segundo.- No se dará registro a ninguna solicitante que no haya cumplido con todos los requisitos.

Tercero.- La presente convocatoria será publicada en el portal de internet oficial del municipio de Tlalnepantla de Baz: www.tlalnepantla.gob.mx; las redes sociales oficiales; en la Gaceta Municipal, órgano oficial de gobierno; en la oficina de la Dirección de Bienestar; y en la oficina de la Dirección de las Mujeres.

Cuarto.- No se entregará el apoyo económico a las beneficiarias que no asistan el día de la entrega del programa "Hermila Galindo" sin motivo o justificación alguna, por lo tanto el apoyo se asignará a quien se encuentre inscrita en estricto orden de registro consecutivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

(RÚBRICA)

**RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ**

(RÚBRICA)

**MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**

46





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. Raciél Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz

Primera Síndica

C. Irma Lorena Roa López

Segunda Síndica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores

Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González

Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega

Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo

Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar

Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares

Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda

Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa

Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano

Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio

Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

